 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 56

Fecha: 22 de mayo de 2026

Proceso: 094 de 2026

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto – Ley 091 de 2007 **CRITERIOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** *“Para los empleos de libre nombramiento y remoción, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que los caracteriza, el cumplimiento de los requisitos para el empleo, y los factores de seguridad, son los criterios que prevalecerán para su provisión. El acto administrativo de nombramiento debe estar antecedido del estudio de seguridad del aspirante”,* y para los nombramientos en provisionalidad, Decreto – Ley 091 de 2007 Artículo 56 – **CONCEPTO.** – *“Teniendo en cuenta la especialidad de la misión de defensa y seguridad nacional del Sector Defensa, en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien este haya delegado, con el único requisito de haberse realizado previamente un estudio de seguridad al candidato podrá nombrar en cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (6) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito”.*

Por anterior, es indispensable contratar los servicios en Estudios de Seguridad, con una empresa calificada para realizar los mencionados estudios de seguridad a los aspirantes a empleos de la Defensa Civil Colombiana, que cumpla con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, y que contribuyan en el análisis de confiabilidad por medio de la verificación de referencias laborales, círculo familiar, antecedentes, anotaciones penales, judiciales o disciplinarias o de cualquier otra índole legal, así como la verificación de datos de la hoja de vida del aspirante.

La realización del estudio de seguridad debe incluir las siguientes especificaciones técnicas, que permitan establecer la confiabilidad de un aspirante para ser vinculado en la **Defensa Civil Colombiana:**

1. La empresa deberá soportar la licencia de funcionamiento VIGENTE, emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 56

2. La empresa en caso de ser susceptible del pago del IVA por cada estudio de seguridad, deberá justificar mediante un oficio que aclare el cobro del IVA. Si, por lo contrario, la empresa por su prestación de servicio es exenta al cobro del IVA, deberá justificar mediante oficio que aclare la excepción del mencionado cobro.
3. La empresa deberá soportar garantía de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 Art: 2.2.1.2.3.1.0- * +1.” Riesgo que deben cubrir las garantías en la contratación”
4. Anexo 1, Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

Bajo todas las normas enlistadas y atendiendo a los principios del Sistema de Compras Públicas, en especial el de planeación, esta contratación se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 con la siguiente codificación: Código UNSPSC 80101600 - Servicios de apoyo gerencial.

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación Número: 25826 de 06 de mayo de 2026, por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.365.400)**. cargo al rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.


3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Los estudios de seguridad deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Estudio y análisis de hoja de vida:

- 1.1. Verificación documentos personales.
- 1.2. Verificación académica (verificación con las instituciones educativas para validar originalidad de documentos)
- 1.3. Verificación laboral (experiencia laboral, calidad del trabajo, manejo de información, motivo del retiro)
- 1.4. Consulta en bases de datos (antecedentes): Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, ONU (terrorismo), Simit, movilidad y Runt, OFAC (lista Clinton), antecedentes piratería terrestre, antecedentes por desmovilización, reinserción y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. y inhabilidades por Delitos Sexuales.

2. Visita Domiciliaria:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 3 de 56

Debe ser realizada por un profesional en Psicología o Trabajo Social, debidamente titulado, con tarjeta profesional vigente y mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional. Las visitas domiciliarias se programarán en cualquier lugar del país, según el requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

3. Presentación de Informe:

Presentar un informe consolidado del estudio de seguridad, en el cual indique si el candidato es confiable o no para vincularse a la Entidad como todos los antecedentes documentales de las consultas efectuadas y de la visita domiciliaria adelantada, entendiendo que la compañía que realiza el Estudio de Seguridad cuenta con los profesionales competentes para emitir un concepto favorable o desfavorable sobre el aspirante. El informe de cada estudio de seguridad debe entregarse mediante correo electrónico al supervisor del contrato a más tardar los cinco días hábiles siguientes a la solicitud del mismo. La empresa contratante deberá contar con un software, que permita efectuar el seguimiento virtual sobre el proceso; desde su inicio hasta el final del mencionado proceso, facilitando a la entidad el seguimiento del grado de avance en el desarrollo del Estudio de Seguridad

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

4.1. GARANTÍA TÉCNICA

No aplica


4.2. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA.

No aplica

5. CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 4 de 56

	Empresa y Servicios Administrativos		
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80111702	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal


Nota: Aunque esta clasificación **NO** es Aplicable para las modalidades de Selección por Contratación Directa y Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, se aclara que para esta contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra y Contratación Pública y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Sin embargo, el proponente debe asegurarse que las actividades económicas descritas en los códigos CIU registrados en el RUT y Cámara de Comercio, deben guardar relación o ser similar con las actividades que permitan desarrollar el objeto contractual.

6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente dentro de su propuesta debe anexar hasta tres (03) certificaciones que acrediten su experiencia relacionada con el objeto del contrato, ejecutadas con entidades públicas o privadas, en caso de soportar la experiencia en el sector privado **SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS QUE ACOMPAÑEN LAS CERTIFICACIONES DEBIDAMENTE EXPEDIDAS DE CONFORMIDAD COMO LO INDICA LA DIAN.** (No se aceptan auto certificaciones) y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos iguales o similares al objeto del presente proceso, ejecutadas con entidades públicas o privadas, estas certificaciones deberán ser de los cinco (05) años, anteriores a la fecha del cierre (No se aceptan auto certificaciones). Las certificaciones deben especificar razón social, objeto, firma del representante legal o delegado de la firma que expide la certificación, fecha de inicio y terminación del mismo.

6.1. Contenido de las certificaciones


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	5 de 56

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- a) Nombre y NIT de la empresa contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- d) Número del contrato.
- e) Objeto del contrato, alcance del objeto cuando aplique.
- f) Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
- g) Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido (día, mes y año).
- h) Prórrogas si las hubo (indicando día, mes y año).
- i) Valor del contrato, en caso de adiciones indicar valor inicial, valor adicionado y valor total ejecutado del contrato en letras y números, en caso de discrepancia se tendrá como valor el expresado en letras.
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- l) Firma del funcionario competente.

Las certificaciones deben estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos: Por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: Por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: Por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato junto con copia de la cédula y matrícula mercantil del contratante. La certificación se rendirá bajo gravedad de juramento con las consecuencias legales establecidas en el art. 442 “Falso Testimonio” del código penal colombiano.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	6 de 56

Para contabilizar el valor de cada uno de los contratos certificados, se tendrán en cuenta los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de celebrarse el contrato.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si EL PROPONENTE presenta la documentación exigida en este numeral sin el lleno de los requisitos exigidos, LA DCC lo requerirá para que proceda a subsanarla dentro del término establecido en el cronograma.


Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones **no contengan la información que permita su verificación o no sean allegadas**, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de terminación y/o recibido a satisfacción, acta de liquidación y/o todos los documentos de soporte que sean idóneos para verificar la veracidad, autenticidad y correcta consignación de datos e información, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pedirá la documentación que considere conveniente.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	7 de 56

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante salvo que esté autorizado por el Manual de Funciones o documento equivalente, el cual debe ser adjuntado.
- Certificaciones de experiencia adquirida en la prestación de servicios propios.
- Certificaciones de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas.
- Autocertificaciones cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.


Las certificaciones de experiencia que se encuentren originalmente en un idioma distinto al castellano, deberán venir acompañadas de traducción simple, una vez adjudicado el contrato, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Nota 2: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la veracidad, autenticidad y confiabilidad de la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes. Los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

Anexar documentos de cámara de comercio y RUT donde se evidencie razón social de la empresa

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1 Tipo de Contrato: Suministro

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	8 de 56

7.2 Plazo de Ejecución: Sera hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, previa suscripción del acta de inicio.

7.3 Lugar de Ejecución o Entrega: Será a Nivel Nacional, donde se requiera el estudio. La entrega del informe será mediante correo electrónico dirigido al supervisor del contrato.

7.4 Presupuesto Oficial: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.365.400) IVA incluido.

Nota 1: Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo de los valores Unitarios y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la invitación pública.

Nota 2: Será causal de rechazo que el proponente supere el valor del presupuesto oficial.

7.5 Forma de pago: La Defensa Civil Colombiana pagará el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo con los servicios facturados por el contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes después de la prestación del servicio y recibo a satisfacción del objeto del contrato y previa radicación completa ante la Defensa Civil Colombiana de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar:

- ❖ Acta de inicio (primer pago).
- ❖ Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

a. La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b. Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura:

#\$15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor#\$


Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

c. El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente:

15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor

Parágrafo: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	9 de 56

factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.

Parágrafo: el formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN de manera Obligatoria

- ❖ Certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- ❖ Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)
- ❖ Acta de recibo debidamente numerada y firmada por el supervisor del contrato y por el contratista (cuando aplique).
- ❖ Informe final de ejecución, suscrito por el supervisor del contrato (último pago)

Parágrafo: Este informe se deberá anexar con la entrega de la documentación del último pago al Grupo Administrativo, teniendo en cuenta que se tomará como referencia para el inicio de la liquidación del mismo, será de obligatoriedad para el cierre de la ejecución del contrato.

Parágrafo: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.


Parágrafo1: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Parágrafo 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.


Parágrafo 3: La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera INMEDIATA.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


8.1 GENERALES

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
República de Colombia		Versión 6	Página No. 10 de 56


- 8.1.1** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 8.1.2** Entregar al supervisor del Contrato los informes de actividades realizadas en las fechas de corte establecidas, así como los informes especiales o resultados obtenidos cuando así se requiera para el trámite de cada pago.
- 8.1.3** Participar y apoyar a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 8.1.4** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada del informe de actividades aprobado por el supervisor y los soportes de pago de seguridad social. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 8.1.5** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje o llegue a conocer en desarrollo de su actividad y que no tengan carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información a terceros, sin la previa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
- 8.1.6** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 8.1.7** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 8.1.8** Colaborar con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
República de Colombia		Versión 6	Página No. 11 de 56

- 8.1.9** Utilizar la imagen de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 8.1.10** Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.
- 8.1.11** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8.1.12** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente aplicable.
- 8.1.13** Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para la publicación de los actos contractuales en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo de un (1) día hábil a partir del requerimiento de la entidad.
- 8.1.14** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- 8.1.15** Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
- 8.1.16** Mantener a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales (Indemnidad).
- 8.1.17** Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 8.1.18** Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
República de Colombia		Versión 6	Página No. 12 de 56

- a. No utilizar el nombre de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, incluidos sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 - b. No permitir que los espacios generados a partir de las obligaciones propias del contrato sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 - c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 - d. No realizar ninguna actividad propia del contrato en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargos de elección popular o sus voceros.
 - e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
- 8.1.19** Poner en conocimiento de esta entidad, a través del supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
- 8.1.20** Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
- 8.1.21** Constituir a su costa y mantener vigente a favor de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos del contrato, de conformidad con lo exigido en el presente documento y las normas legales vigentes, así como proceder a su ampliación, prórroga o ajuste cuando las condiciones de valor o plazo del contrato sean modificadas.
- 8.1.22** Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
- 8.1.23** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	13 de 56

8.1.24 Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que estén directamente relacionadas con el alcance de este.

Nota: Todos estos documentos deben ser revisados y aprobados por el Supervisor designado.


8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 8.2.1** Realizar la visita domiciliaria a cargo de un profesional en psicología o trabajo social, titulado y con tarjeta profesional vigente, quien deberá cumplir con un estricto protocolo de identificación al momento de presentarse en el domicilio del aspirante, además de contar con una presentación personal impecable y emplear papelería exclusiva de la empresa a la que pertenece, en las aras a garantizar la fiabilidad y seguridad de las personas que son objeto de la visita domiciliaria
- 8.2.2** Tener registro en la página web de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el link <http://www.supervigilancia.gov.co/index.phpidcategoria=1096>, como empresas asesoras, consultoras e investigadoras y contar con la licencia otorgada por la superintendencia
- 8.2.3** Cumplir con cada una de las actividades mencionadas en las especificaciones técnicas para el estudio de seguridad, para lo cual deberá entregar un plan de ejecución de cada estudio a realizar con la identificación del personal idóneo acorde a las necesidades y requerimientos de la entidad y del estudio de seguridad contratado.
- 8.2.4** Entregar el informe final de cada estudio realizando las observaciones y el concepto pertinente para cada caso en medio físico y digital
- 8.2.5** Entregar los resultados finales a mas tardar al QUINTO (5) día hábil siguiente a la solicitud del estudio realizada por el supervisor del contrato

8.3 OBLIGACIONES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

En desarrollo del contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 14 de 56

- 8.3.1 Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- 8.3.2 Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en los Estudios Previos y documentos adjuntos.
- 8.3.3 Suministrar en forma oportuna la información y generar los espacios necesarios para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
- 8.3.4 Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
- 8.3.5 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 8.3.6 Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 8.3.7 Dar por intermedio del supervisor y por escrito todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8.3.8 Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 8.3.9 Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.


10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto	NO APLICA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 15 de 56

	Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de mayo 31 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021	
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 142 de 2023	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Menor Cuantía 	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Marco de Precios 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Por Declaratoria Desierta Licitación 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa Mercantil 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Otra 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
CONCURSO DE MÉRITOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	NO APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos Interadministrativos 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio.	NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes 	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021.	APLICA
GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021	NO APLICA

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	16 de 56


Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “Mínima Cuantía”, cuyo valor no excede el 10% la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, de lo dispuesto en la misma Ley 1150 de 2007, artículo 5, De la selección objetiva, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el numeral 2 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Vale agregar, que de conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual establece como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"; reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA”. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Párrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	17 de 56

posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4, *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”*.

Con base en lo anterior, se realiza el siguiente análisis económico del sector.

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	18 de 56

la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Que los estudios de seguridad son una herramienta de seguridad que tienen como objeto verificar el grado de confiabilidad de los empleados o futuros empleados a través de la verificación del pasado profesional y laboral, círculo familiar y, antecedentes anotaciones penales y disciplinarias e investigar posibles vínculos con organizaciones al margen de la ley, como subversión, narcotráfico, delincuencia común.

12.2 ANÁLISIS ECONÓMICO


El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

12.2.1 COTIZACIONES DEL MERCADO

Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual, solicitó cotizaciones a empresas jurídicas y naturales de las cuales se allegaron tres (3) Cotizaciones a las siguientes empresas: **SUMISOF SAS, CCO CONSULTORES & GLOBAL WORK.**

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez sea adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes y/ o servicios a suministrar, a fin de evitar error es de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El comité técnico y económico estructurador para determinar el valor estimado del proceso que será base para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, requirió tres (03) cotizaciones del mercado de conformidad con lo señalado en el documento “Guía de Elaboración de Estudios del Sector – versión 02 del 24 de junio de 2022 – Colombia Compra Eficiente”, numeral 4.4.1.1., se utilizó el procedimiento de “VALOR MEDIO”, el cual arrojó los siguientes valores:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 19 de 56

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS		
Realizar estudio de seguridad a personas que aspiran ser nombradas como servidores públicos en la Defensa Civil Colombiana	SUMISOF S.A.S.	CCO CONSULTORES	GLOBAL WORK
VALOR	\$ 146.132	\$ 159.460	\$ 196.800

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS			MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	DISPERSION	METRICA	VALOR DE REFERENCIA
Realizar estudio de seguridad a personas que aspiran ser nombradas como servidores públicos en la Defensa Civil Colombiana	SUMISOF S.A.S.	CCO CONSULTORES	GLOBAL WORK	\$ 146.132	\$ 159.460	\$ 167.464	\$ 166.140	\$ 164.875	26265,1779	459906378,9	MEDIANA	\$ 159.460
VALOR	\$ 146.132	\$ 159.460	\$ 196.800	\$ 146.132	\$ 159.460	\$ 167.464	\$ 166.140	\$ 164.875	26265,1779	459906378,9	MEDIANA	\$ 159.460


Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

- a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados.
- b) **MEDIANA:** entre los precios cotizados.
- c) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados.
- d) **MEDIA GEOMÉTRICA:** entre los precios cotizados.
- e) **MEDIA ARMÓNICA:** entre los precios cotizados.
- f) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre la MEDIANA.
- g) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la MEDIANA.
- h) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**, el cual para el presente proceso será la métrica estadística **MEDIANA** teniendo en cuenta las especificaciones del servicio.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la dispersión generada, se establece la métrica estadística Promedio entre los valores cotizados, garantizando para el proceso pluralidad de oferentes.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 20 de 56

✓ Verificación y Análisis de las Cotización Rúes

La Entidad verificó las Empresas en el Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, par a brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información, lo cual se muestra a continuación:

1. GLOBALWORK COLOMBIA SAS

GLOBALWORK COLOMBIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901128388 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Medellín para antioquia Número de Matrícula 60230112			Fecha de Matrícula 2017/11/01 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

2. SUMISOF S.A.S.

SUMISOS A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901045608 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2770562			Fecha de Matrícula 2017/01/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

3. CCO CONSULTORES S.A.S.

CCO CONSULTORES EN CREDIBILIDAD Y CONFIANZA ORGANIZACIONAL SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900822902 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2544851			Fecha de Matrícula 2015/02/20 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/18 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/18 Emprendimiento Social N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprobar Certificado](#)


Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Jurídicas, Establecimientos de Comercio, Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Fuente: consulta realizada en <https://www.rues.org.co/rm>.

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5°

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	22 de 56

que a letra indican: “...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas

Artículo 5°. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

Revisadas las actividades económicas de la DIAN, se observan los siguientes Códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y las siguientes actividades más relacionadas al objeto contractual:


Códigos CIU 8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad

12.2.2 Consulta históricos


De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la **Defensa Civil Colombiana**, ha adquirido en el pasado el servicio a contratarlos elementos y/o bienes a adquirir.

Se utilizó para ello la herramienta tecnológica SECOP II, evidenciando que la Entidad en años anteriores, ha adquirido elementos con similares características requeridas en el presente proceso, así:

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2025	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
COMUNICADO DE ACEPTACION No. 072 DE 2025 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	\$118.762 IVA INCLUIDO VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$5.000.000
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2024	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
COMUNICADO DE ACEPTACION No. 031 DE 2024 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES	\$145.000 (IPC 5.20%)

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 23 de 56

PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2023	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 059 DE 2023 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	\$120.940 (IPC 9.28%)
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2022	VALOR UNT. ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No 108 DE 2022 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.	\$ 20.724.000 + 2.718.988,80 \$ 23.442.988,80
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2021	VALOR UNT. ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No 026 DE 2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	\$ 20.724.000 + 105.692,40 \$ 20.829.692,40
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2020	VALOR UNT. ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No 064 DE 2020 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	\$20.000.000+ 322.000 \$20.322.000
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2019	VALOR UNT. ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 110 DE 2019 OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS QUE ASPIRAN SER NOMBRADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.	\$165.000 + IPC 3.80% \$171.270

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 24 de 56

12.2.3 Oferta Económica

CONTRATACIÓN DIRECTA	OFERTA ECONÓMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN	NO APLICA	NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS	NO APLICA	NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	NO APLICA	NO APLICA
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	NO APLICA	NO APLICA
OTRO (INDICAR)	NO APLICA	NO APLICA

13. PRECIO DE REFERENCIA


Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes y se tomó como base de la Mediana de las cotizaciones más el precio Histórico del contrato 031 de 2024, determinando así el PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO unitario por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$159.460,00)** incluido IVA, dichos precios se establecen por ser los más convenientes para la Defensa Civil Colombiana.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO + PRECIO DE REF
	ESTUDIOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	\$ 134.000	\$ 25.460	\$ 159.460

Nota 1: Los interesados en participar en este proceso deberán ofertar los bienes y/o servicios exigidos en su totalidad, cumpliendo las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios que se pacten en el contrato y las cantidades indicadas.

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y cantidades, IVA INCLUIDO.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	25 de 56

Nota 4: (Si por alguna razón el oferente está exento del IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).

Nota 5: Cabe aclarar, que por tratarse de un contrato de suministro no se determinan cantidades en el presente, ya que las mismas se determinarían en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de La Defensa Civil Colombiana.

Nota 6: Los precios ofertados, objeto del contrato resultante se considerarán fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad requerida por la administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.


Nota 7. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

La adjudicación se hará hasta por el total del presupuesto que será agotado previos requerimientos del supervisor del contrato.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	26 de 56

con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

14.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:


Con el fin dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó la consulta del sector económico, para verificar la oferta y la demanda de los servicios y/o bienes que se pretenden adquirir, lo anterior, en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

14.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Las empresas que pueden realizar estos estudios de seguridad son Empresas que cuenten con la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Según el decreto 356 de 1994, por servicios de vigilancia y seguridad privada, se entiende : las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin, y su campo de aplicación es:

1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
2. Los servicios de transporte de valores.
3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
5. Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
6. **Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.**
7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 27 de 56

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, y según el análisis de sector y de quienes ofrecen el servicio en el mercado, se evidencia que el mismo, en su mayoría, es prestado por empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas según sus certificados de existencia y representación legal consultados en el Directorio del SECOP II y RUES, tal como se relaciona en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACION-TAMAÑO EMPRESA
ARES SECURITY LTDA	900.599.147-1	Pequeña
Cosinte Ltda. Consultoría Seguridad Integral y Compañía Ltda.	830.019.581-2	Mediana
E&M Desarrollo Corporativo LTDA	900.338.878-6	Pequeña
SECAP LTDA	830.134.083-8	Pequeña
SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	830.121.521-6	Mediana
ZEHIRUT LTDA	830.033.612-0	Mediana

Se evidencia entonces que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son MiPymes, de acuerdo con la muestra anterior se encuentran distribuidas en Mediana empresa 50% y Pequeña empresa 50%, razón por la cual es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para MiPymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>.

Y se obtuvo la siguiente información de la demanda a nivel nacional, según el código de clasificación hasta el tercer nivel 801117 Reclutamiento de personal y 801615 Servicios de apoyo como se muestra a continuación:

1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

28 de 56

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2018 21/04/2026

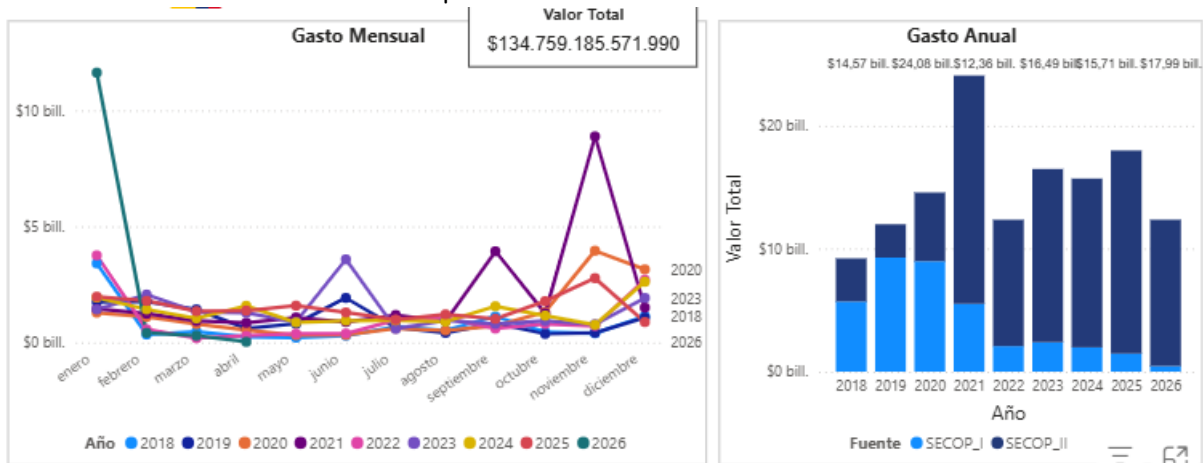
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

80

- 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios.
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 8010 - Servicios de asesoría de gestión
- 8011 - Servicios de recursos humanos
 - 801115 - Desarrollo de recursos humano
 - 801116 - Servicios de personal temporal
 - 801117 - Reclutamiento de personal
- 8012 - Servicios legales
- 8013 - Servicios inmobiliarios
- 8014 - Comercialización y distribución

2. Contratación de los ítems a adquirir de los últimos años.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

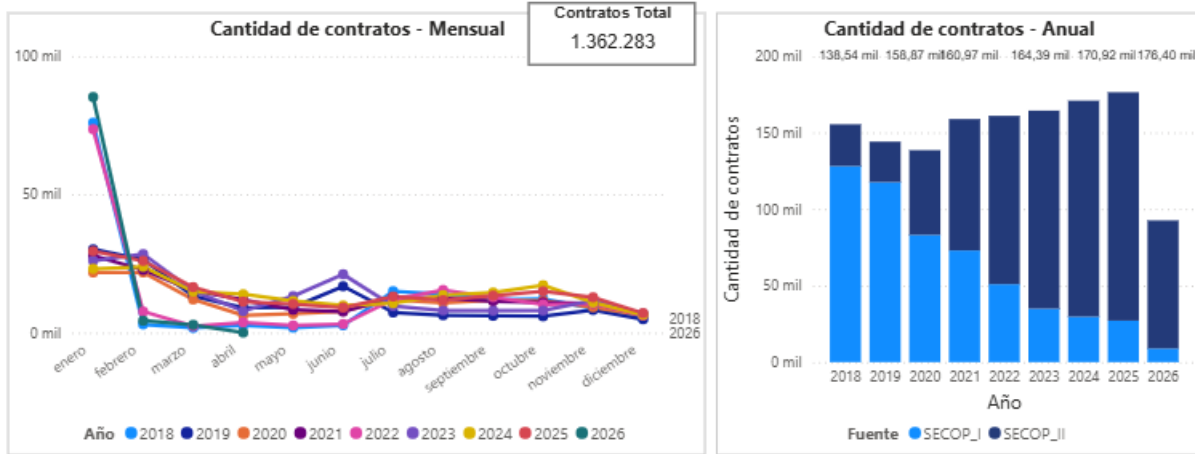
Versión

Página No.

6

29 de 56

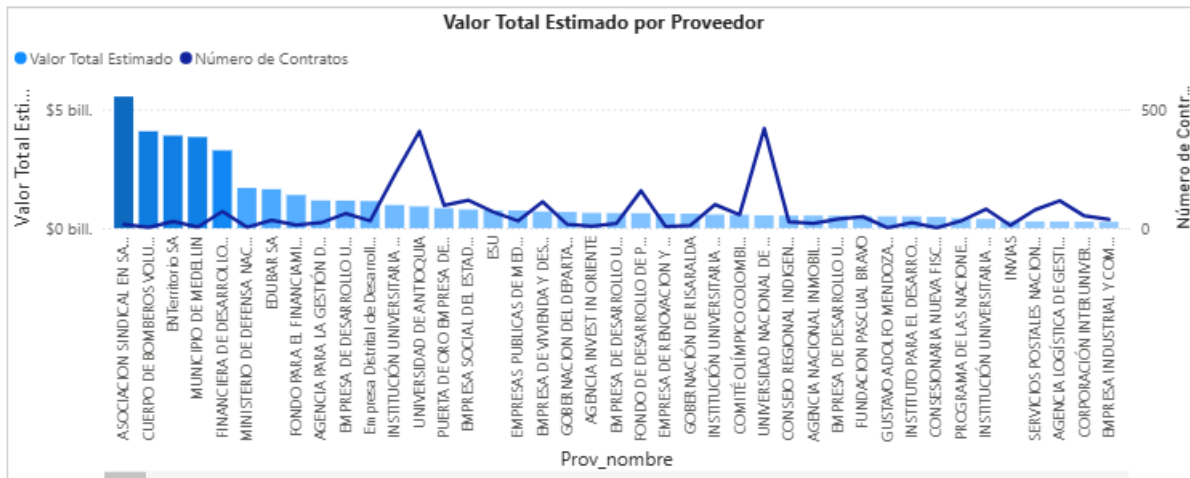
República de Colombia



3. Número de contratos y valor



4. Valor total adjudicado por proveedor



5. Proveedores plurales en SECOP II y modalidad de contratación en los cuales se ha adquirido este ítem

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

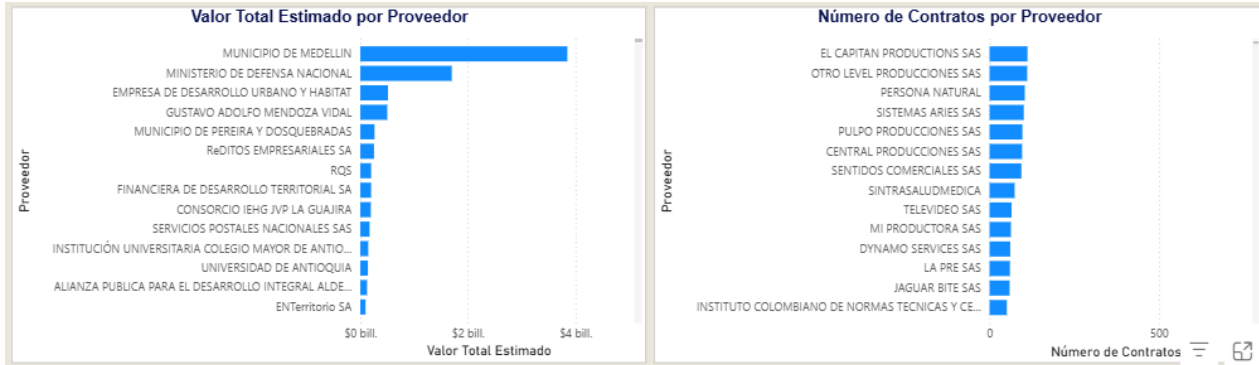
República de Colombia

Versión

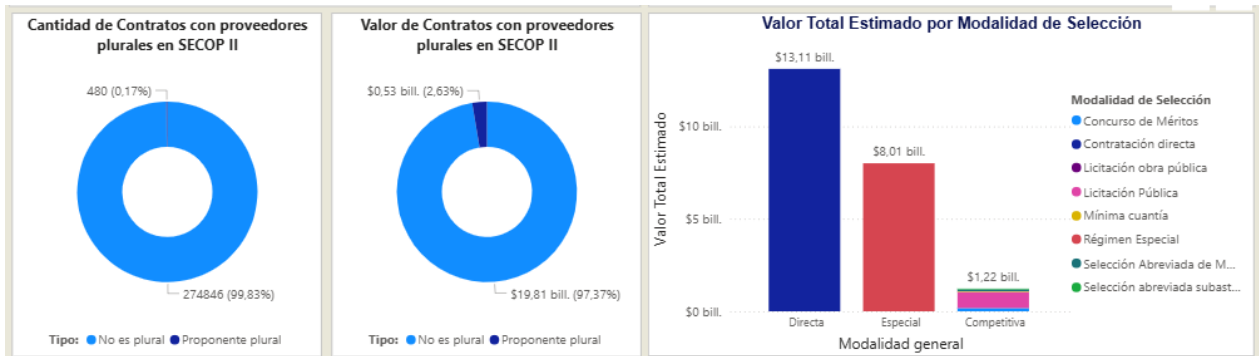
Página No.

6

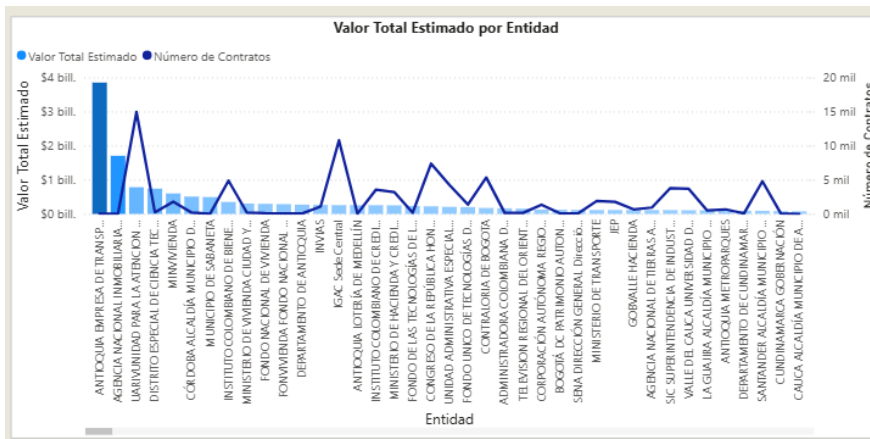
30 de 56




6. Proveedores plurales en SECOP II y modalidad de contratación en los cuales se ha adquirido este ítem



7. Valor total estimado por entidad



 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 31 de 56

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	acción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	%	29417	\$1.693.586.052.676	7,58%	16038	\$884.566.055.615	3,96%	348483	\$22.336.499.517.931	100,00%
Total	%	29417	\$1.693.586.052.676	7,58%	16038	\$884.566.055.615	3,96%	348483	\$22.336.499.517.931	100,00%

ANÁLISIS:

La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa. En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con disponibilidad de los servicios que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de prestar no solo todos los servicios con las especificaciones requeridas, sino también las cantidades que se requieren. Para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se toma como referente las empresas cuya actividad económica se refiere al Comercio inscritas en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS).

Respecto a la oferta bajo el código de clasificación de bienes y servicios 801615 Servicios de apoyo hay 157.000 empresas.

De los 16.038 contratos suscritos el 99% de los contratos se suscribió con proponentes singulares por valor de 884.000 millones de pesos donde predomina la modalidad de contratación directa.

El sector cuenta con suficiente oferta para obtener pluralidad de oferentes y para cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual del presente proceso.

14.3 Análisis de Demanda

Se consultaron procesos similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras Entidades a través de la información que reposa en las páginas del SECOP II, de los cuales se seleccionó la siguiente muestra, así:

☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DADIN)	013-JINAV-DADIN-2024	: La realización de Estudios de Seguridad para el personal civil que aspire ingresar a los diferentes vacantes que ofrece la ARC, personal de pasantes y los diferentes procesos de selección del person	Presentación de oferta	30/05/2024 5:37:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/06/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	024-00-A-COFAC-CEGOT-2024	SERVICIOS EN LÍNEA PARA LA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD, VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES EN LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD PERSONAL	Presentación de oferta	17/04/2024 1:51:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/04/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	126-MC-07-2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL CALIDAD DE AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE CPM SUBATE	Presentación de oferta	10/04/2024 12:43:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/04/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	036 de 2024	ESTUDIOS DE SEGURIDAD	Presentación de oferta	22/03/2024 2:47:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/04/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ	0037-ARC-CBNL06-2024	LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD A LOS IM12 E IM16. ASPIRANTES A LOS DIFERENTES PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL	Presentación de oferta	21/02/2024 3:34:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/03/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC	ITRC-CMC-002-2024	Prestación de servicios especializados para la realización de estudios de seguridad a los aspirantes a un cargo en la Agencia ITRC	Presentación de oferta	25/01/2024 4:30:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/02/2024 3:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

A través de la plataforma de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realizó la búsqueda de contratos suscritos para el código UNSPSC 801117 Reclutamiento de personal y 801615 Servicios de apoyo.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>.

1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación.

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

🔍 801117

- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 8011 - Servicios de recursos humanos
 - 801117 - Reclutamiento de personal
 - 801115 - Desarrollo de recursos humano
 - 801116 - Servicios de personal temporal
- 8012 - Servicios legales
- 8013 - Servicios inmobiliarios

Valor contratado:

\$0

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

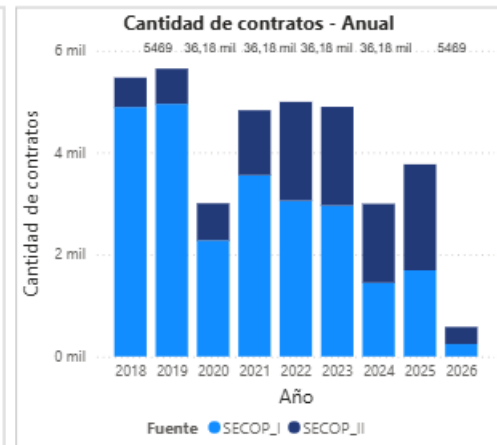
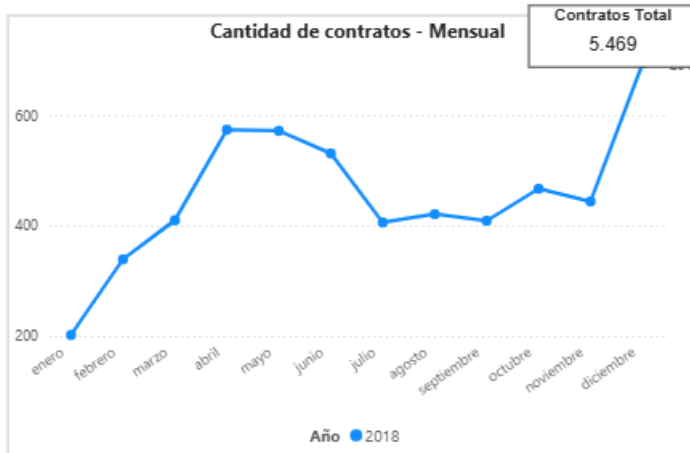
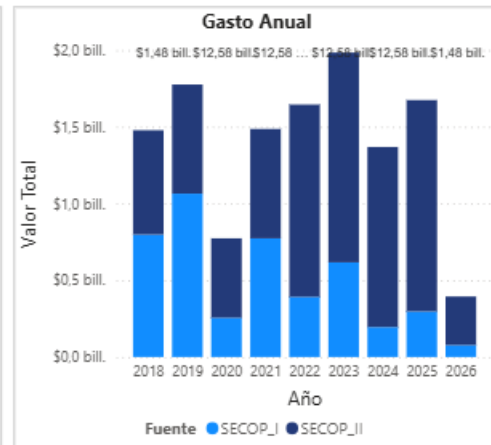
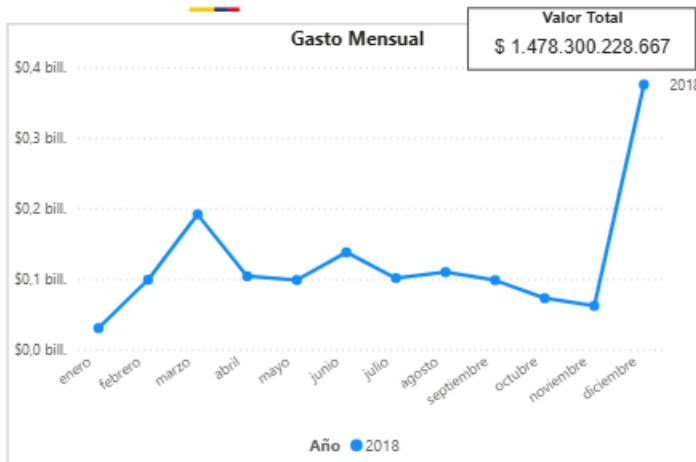
Página No.

6

33 de 56

República de Colombia

2. Gasto del ítem a adquirir de los últimos años



3. Valor total estimado de contratación, número de contratos por las plataformas SECOP II

Proveedor seleccionado <input type="text"/>	Nombre de Proveedor <input type="text"/>	Valor Total Estimado para el Proveedor \$1,48 bill.	Número de Contratos del Proveedor 5469	Origen del Proveedor No identificado
--	---	---	--	---

4. Valor total estimado por proveedor y Número de contratos por proveedor



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

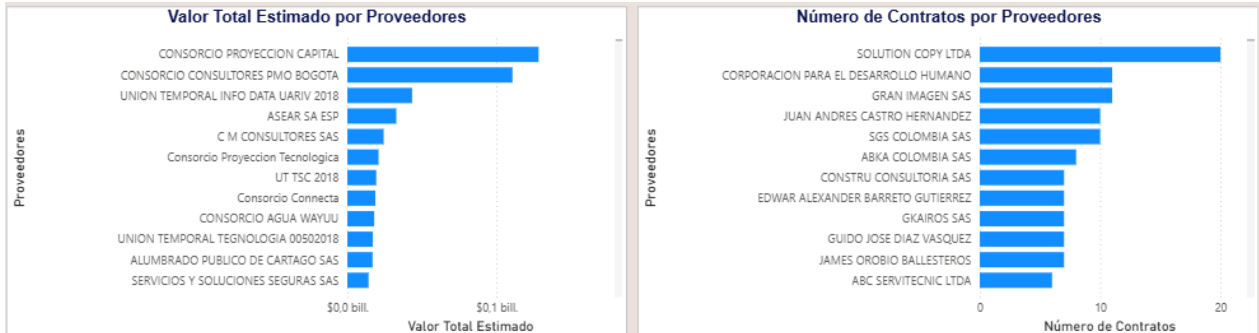
GAD-FT-007

Versión

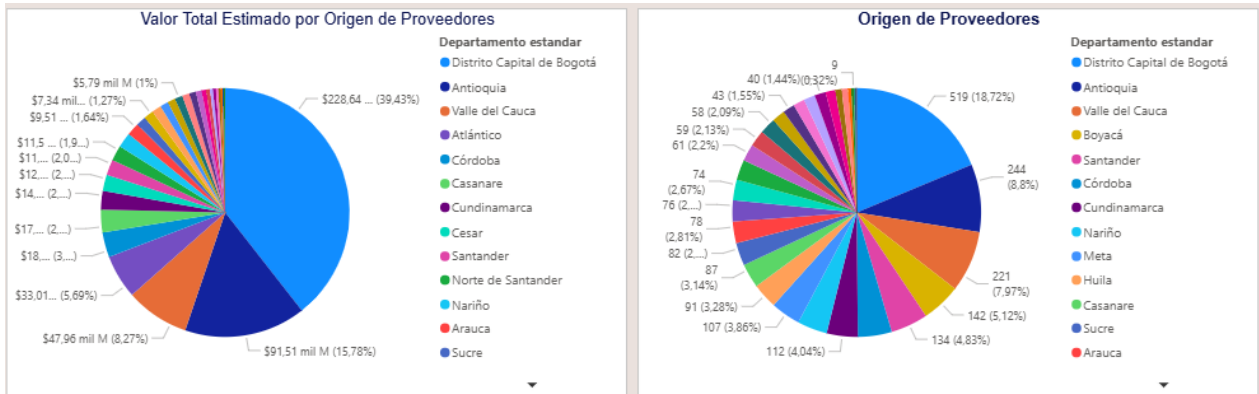
Página No.

6

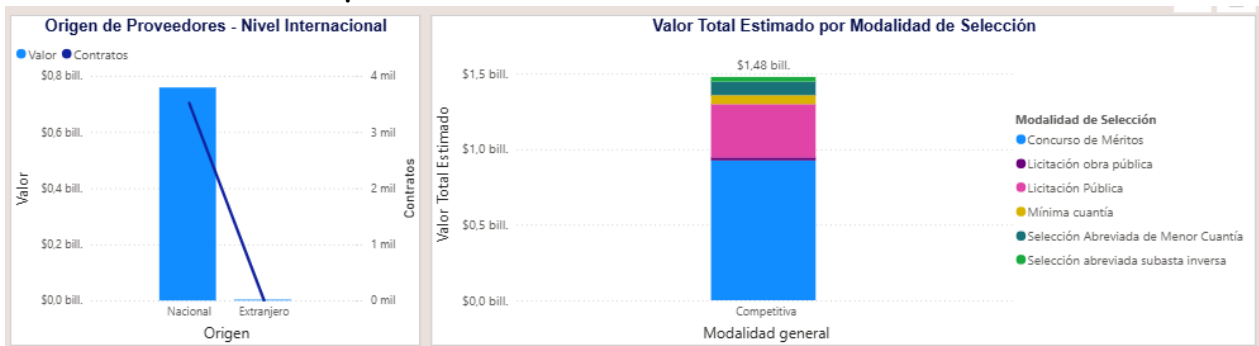
34 de 56



5. Valor total estimado por origen de proveedores y Origen de proveedores



6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3176	\$1.440.271.255.316	85,99%	3176	\$1.440.271.255.316	85,99%
8011 - Servicios de recursos humanos	203	\$134.071.604.720	8,00%	203	\$134.071.604.720	8,00%
8016 - Servicios de administración de empresas	364	\$92.202.674.516	5,50%	364	\$92.202.674.516	5,50%
8015 - Política comercial y servicios	26	\$8.415.048.326	0,50%	26	\$8.415.048.326	0,50%
Total	3769	\$1.674.960.582.878	100,00%	3769	\$1.674.960.582.878	100,00%

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 35 de 56

ANÁLISIS:

De acuerdo con lo anterior en la vigencia 2025 asociado a la modalidad competitiva se suscribieron 203 contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios 801117 Reclutamiento de personal.

El valor de los 203 contratos fue superior a los 134.000 millones de pesos y la mayoría de las empresas fueron de origen nacional.

1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación.

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

8016

- ^ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- ^ 8016 - Servicios de administración de empr.
- 801615 - Servicios de apoyo gerencial
- 801616 - Supervisión de instalaciones d...
- 801617 - Servicios de recuperación de a...
- 801618 - Servicios de alquiler o arrenda...
- 8010 - Servicios de asesoría de gestión

Valor contratado:

\$0 \$3.541.452.561.080

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

2. Gasto del ítem a adquirir de los últimos años



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

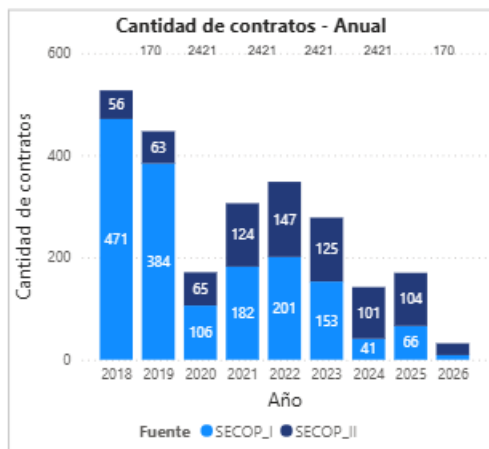
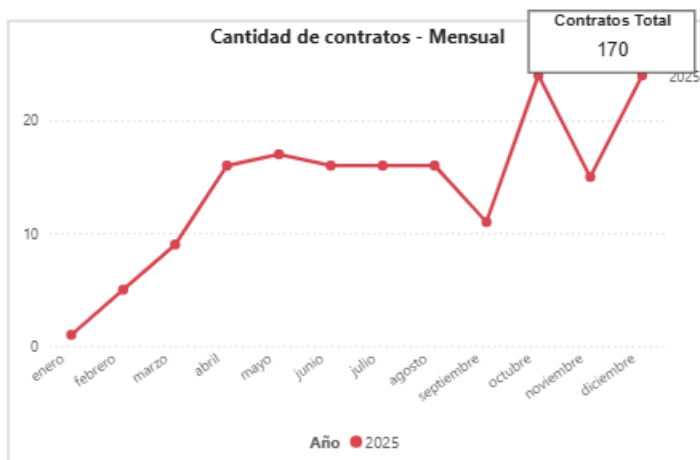
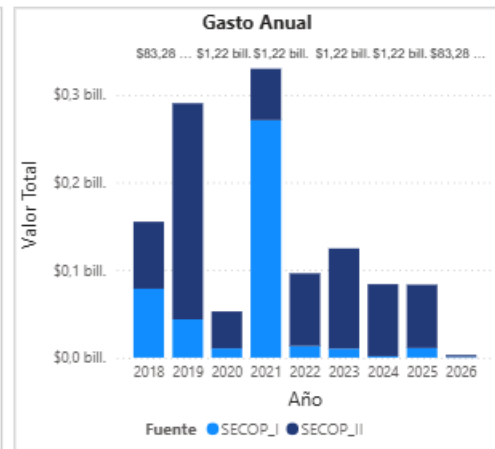
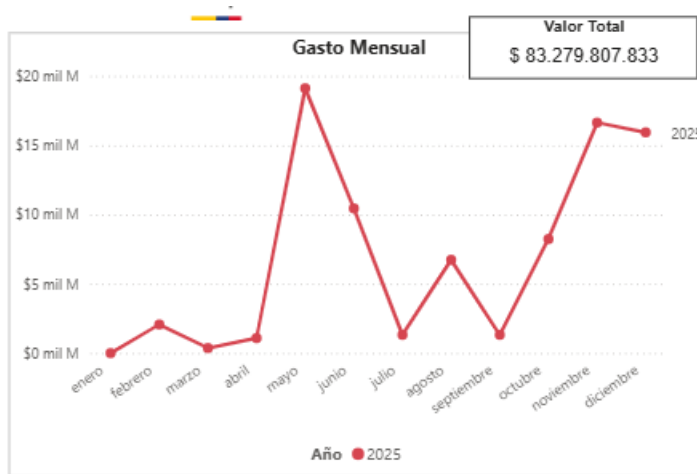
Versión

Página No.

6

36 de 56

República de Colombia



3. Valor total estimado de contratación, número de contratos por las plataformas SECOP II

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	<input type="text" value="Buscar"/> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input type="checkbox"/> 100 MEDIOS SAS <input type="checkbox"/> 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 	\$83,28 mil M	170	No identificado

4. Valor total estimado por proveedor y Número de contratos por proveedor

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

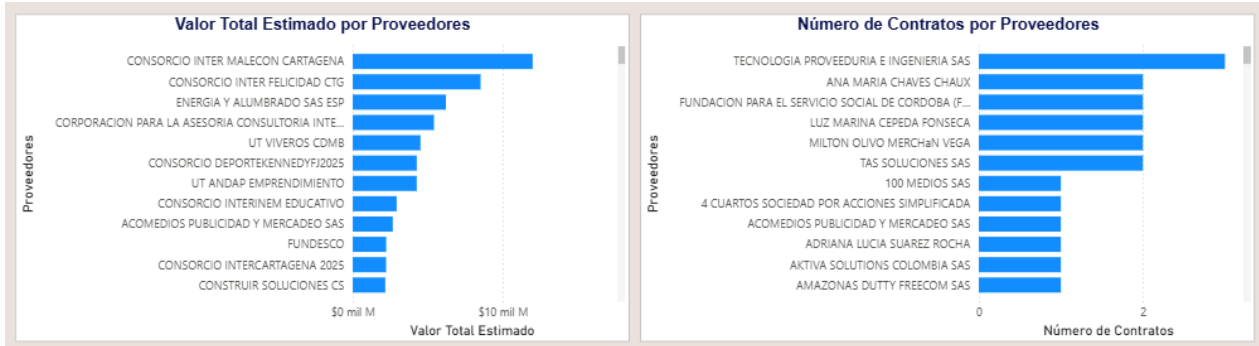
Versión

Página No.

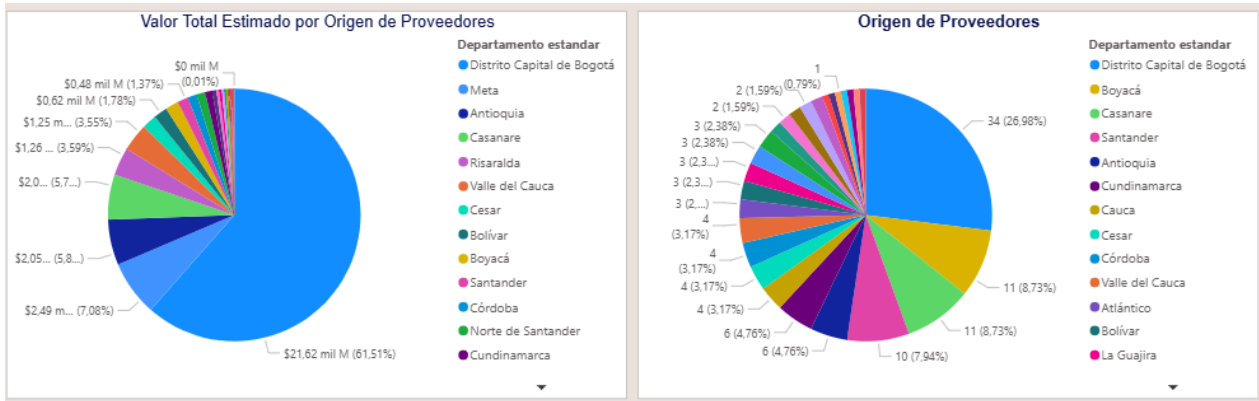
6

37 de 56

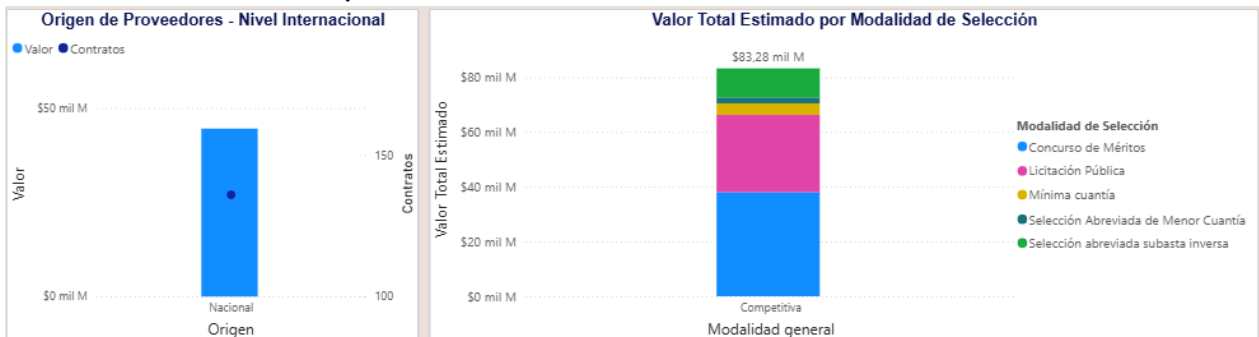
República de Colombia



5. Valor total estimado por origen de proveedores y Origen de proveedores




6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	170	\$83.279.807.833	100,00%	170	\$83.279.807.833	100,00%
Total	170	\$83.279.807.833	100,00%	170	\$83.279.807.833	100,00%

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	38 de 56

ANÁLISIS:

De acuerdo con lo anterior en la vigencia 2025 asociado a la modalidad competitiva se suscribieron 170 contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios 801615 Servicios de apoyo.

El valor de los 170 contratos fue superior a los 83.000 millones de pesos y la mayoría de las empresas fueron de origen nacional.

El sector cuenta con suficiente oferta y demanda para obtener pluralidad de oferentes y para cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual del presente proceso.

14.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.6.1. establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Se prevé que para el periodo 2024 a 2025, el crecimiento de la economía mundial se mantenga en torno al 3,2%. Donde se espera que las Economías de Mercados Emergentes y en Desarrollo

(EMED) mantengan un crecimiento en torno al 4,1% durante este periodo. Por otro lado, se prevé que la actividad de las Economías Avanzadas crezca en promedio un 1,8% durante ese periodo.

Perspectiva para la economía colombiana en 2025

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

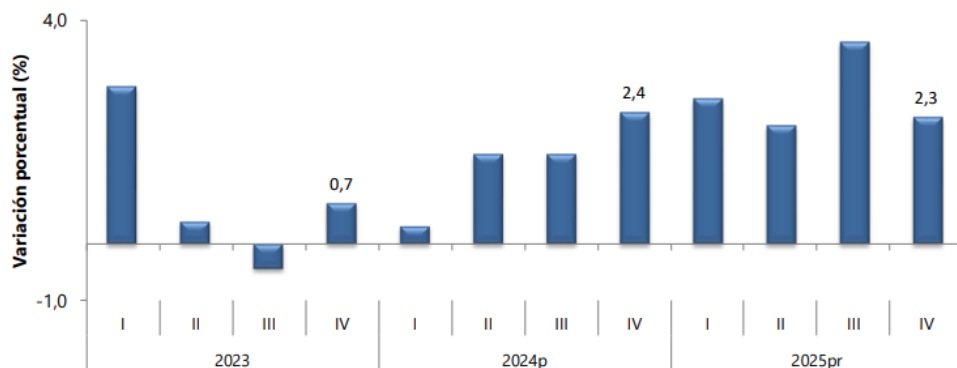
En Colombia, se espera un repunte del crecimiento económico hasta 1,6 por ciento en 2024 y 2,5 por ciento en 2025, a medida que se normalicen las políticas macroeconómicas, mientras que la inflación sigue bajando pese a los factores adversos relacionados con los shocks de oferta y la resiliencia del consumo. Se prevé que la política monetaria se normalice gradualmente, sin dejar de ser restrictiva, para situar la inflación por debajo de 6 por ciento a finales de 2024 y dentro de la banda fijada como meta de 2 por ciento a 4 por ciento a finales de 2025. El personal técnico

del FMI Recomienda recortes prudentes y más concentrados hacia el final del período con el fin de volver a situar la inflación firmemente en la meta de 3 por ciento durante 2025. La política fiscal se mantiene dentro de los límites de la regla fiscal, pero los aumentos previstos del déficit general y de la deuda plantean riesgos. Niveles de déficit y deuda inferiores a los que requiere la regla fiscal y la reorientación del gasto hacia la inversión salvaguardarían la sostenibilidad fiscal y promoverían el crecimiento potencial.

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{Pr}-IV




Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024 las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	40 de 56


- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,2%

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 41 de 56

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}**


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 42 de 56

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

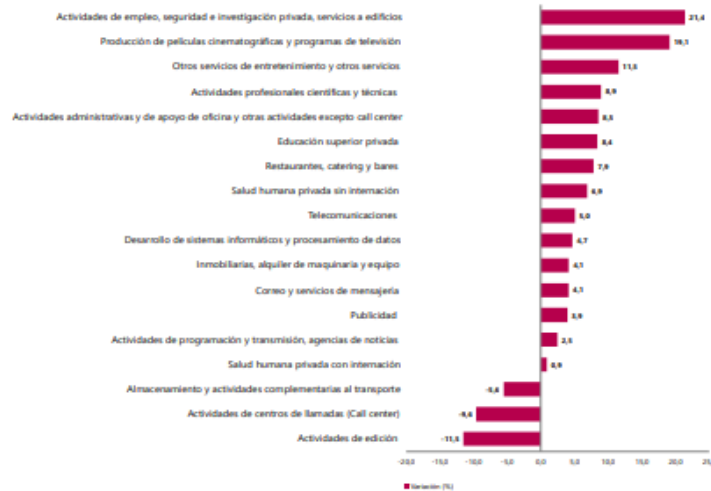
Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS).



Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Enero de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales				Contribución (%)	
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mano de obra	Otros Ingresos		
W	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,0	-5,0	0,0	0,0		
X	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0		
Y	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0		
Z	División 58	Actividades de edición	-11,5	-6,8	-1,6	-0,1		
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,8		
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7730, 7723 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	6,1	-0,1	-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0		
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,8	-0,7	0,0	0,1		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1		
P	Grupo 834	Educación superior privada	8,4	6,1	-0,1	0,4		
Q	Clase 8810	Salud humana privada con internación	6,9	1,0	-0,1	-0,0		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9		

Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Variación anual personal ocupado por subsector de servicios

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^P	Contribución (PP)			Miles ^{***} Hors ordinary ^{***}
				Permanente	Temporal directa	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,8	-0,6	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,8	1,8	0,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7716, 7729 y 7736	Inventarías, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	0,8	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

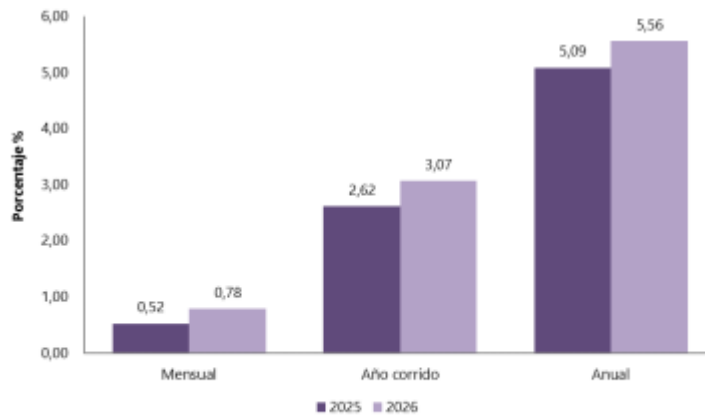
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

47 de 56

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24	
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,17	0,85	0,26	
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01	
Educación	4,41	0,06	0,00	0,17	0,01	
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01	

Fuente: DANE, IPC


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	48 de 56

(-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Tasa de cambio.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Indicador	Valor	Vigencia
TRM	\$3.775.07 pesos colombianos por dólar estadounidense	13 de mayo de 2026


14.5 ANÁLISIS LEGAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a) Evaluación del menor precio.
- b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	49 de 56

- c) La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará, en primer lugar, la evaluación del menor precio ofertado. Posteriormente, verificará sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.


LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, conforme a lo establecido en los decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15. NORMATIVIDAD APLICABLE


El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
República de Colombia		Versión 6	Página No. 50 de 56

reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad. A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- ❖ Constitución Política de Colombia
- ❖ Código Civil
- ❖ Código General del Proceso
- ❖ Código de Comercio
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ❖ Normas orgánicas del presupuesto
- ❖ Estatuto tributario
- ❖ Estatuto del consumidor – Ley 1480 de 2011
- ❖ Ley 80 de 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ❖ Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
- ❖ Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ❖ Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ❖ Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ❖ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ❖ Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ❖ Decreto 4170 de 2011 – “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- ❖ Decreto ley 019 de 2012 – “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ❖ Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ❖ Resolución de delegación del MDN 4519 de 2016.
- ❖ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	51 de 56


- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC04) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- ❖ Demás normas concordantes y pertinentes.

16. BASE LEGAL DE ACUERDO CON EL OBJETO:

El presente proceso contractual, al ser de **MÍNIMA CUANTÍA**, estará sometido a la legislación colombiana y a su jurisdicción, por lo que se registrá por las normas consagradas en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2007, 1450 de 2011, artículos 94, 274, por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 artículo 2.2.1.2.1.5.2, y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Económico	No presentación de Ofertas Declaratoria de desierto	Retrasos en las actividades que se deben realizar con el contrato que se pretende suscribir	3	4	7	alto	Comité Estructurador	Se devuelve el proceso a Prevención con el fin que se hagan los ajustes correspondientes y el proceso sea atractivo para los oferentes	2	3	5	medio	SI	Dependencia fuerte de la necesidad	Una vez se declara desierto el proceso	Con la publicación del nuevo proceso	Al cierre de presentación de ofertas	Durante la etapa de evaluación.
2	General	Interno	selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de las calidades técnicas exigidas.	3	4	7	alto	Comité Evaluador Económico - Comité Estructurador	Análisis e la oferta y solicitud de justificación de las razones que sustentan el valor ofrecido.	2	3	5	medio	NO	Comité económico	Término de evaluación	Término de adjudicación	Revisión de la evaluación y soporte garantía subsección	Durante la Etapa de evaluación.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contraloría	Garantía de Cumplimiento del contrato/ aplicación de multas, pena pecuniaria	2	3	5	Medio	SI	Contraloría	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía	Verificación, informe de supervisión y soporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	52 de 56

N	Clase	Fuente	Ejécutiva	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas	No cubrimiento de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Bajo	SI	superior	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malta calidad del servicio	Se evidencia alguna falencia que no fue detectada en los documentos presentados por el funcionario	3	4	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad del Servicio equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y un (1) año más.	2	3	5	Medio	SI	superior	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte de la garantía de calidad del servicio del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de los resultados de los Exámenes médicos	Reprocesos y retardos de los nombramientos de las personas	3	4	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista superior	A partir del inicio de ejecución del contrato.	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación periódica del funcionamiento del servicio.	Mensual

18. PRESUPUESTO OFICIAL

El jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal No. 25826 de 06 de mayo de 2026, por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.365.400)**. cargo al rubro A-02-02-02-008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos.

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos, Numeral 4** “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 53 de 56

19. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección: Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURÍDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	APLICA
FACTOR TÉCNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.


Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
MENOR PRECIO	N.A	N.A
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

Nota: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

No obstante, cabe aclarar que teniendo en cuenta que para el presente proceso se cuenta con un valor estimado de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.365.400)**, el cual no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad, se adoptará la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA**

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 54 de 56

CUANTÍA la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en los decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021.


20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.	Un año a partir del recibo a satisfacción final del servicio.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia por el plazo de entrega del contrato y tres (03) años más.

21. ACUERDOS COMERCIALES (N.A)

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- ❖ **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ❖ **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ❖ **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 55 de 56


Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

22. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En razón a que los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para producir economías de escala, incrementar el poder de

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 56 de 56

negociación del Estado y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado

Verificada la información de acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existen acuerdos marco aplicables al proceso que la entidad va a adelantar.

	Nombre	Firma
Elaboró:	Briam Steven Ramirez Florez Gestor del proceso	<i>Original Firmado</i>
Elaboró Aspecto económico:	Alexander López Palacios Asesora Externa Económico	<i>Original Firmado</i>
Revisó:	Abg. Adriana María Hernández Garzón Asesora Externa en Contratación Estatal	<i>Original Firmado</i>
Aprobó:	Oriana Hassig Pinzon Jefe Grupo Administrativo	<i>Original Firmado</i>
Responsable Requerimiento:	Sergio Andres Gil Parra Jefe Grupo de Gestion de Talento Humano	<i>Original Firmado</i>